

Diciembre 12.—Máquinas para escribir: no deberán usarlas los Notarios públicos.....	904
„ 12.—Derecho de portazgo al trigo y al centeno: las cuotas que debían pagar serán sustituidas con las de Derecho de patente que se determinen.....	907
„ 13.—Agente consular de los Estados Unidos en San Benito, Chiapas: su exequátur....	922
„ 14.—Prórroga del actual período de sesiones del Congreso de la Unión	919
„ 14.—Exención de derechos para la importación de un reloj destinado á algún edificio de la Negociación minera de "Santa Ana," en Catorce, San Luis Potosí	920
„ 15.—Indulto á Guadalupe Casteñada, viuda del sargento 1º Guadalupe Sosa por no haber presentado á tiempo su patente de pensionista.....	108
16.—Pensión concedida á la Sra.	

Juana Micaela Teodora Sánchez Hidalgo y Costilla	928
Diciembre 17.—Ampliación hasta el 30 de Junio de 1897 de la prórroga del plazo fijado en el art. 3º de la ley de 8 de Noviembre de 1892	930
„ 17.—Vicecónsul de España en Veracruz: su exequátur.....	940
„ 18.—Exposición nacional de Industria y Bellas Artes: se prorroga la fecha para su apertura	924
„ 19.—Patente de privilegio en favor de James Nelson Wood	749
„ 20.—Tonelaje de arqueo: se determina la inteligencia que debe dársele.....	956

ÍNDICE ALFABETICO

DE LAS LEYES, DECRETOS Y PROVIDENCIAS
QUE CONTIENE EL TOMO LXV.

A.

- Agente consular de Francia en San Luis Potosí: su exequátur, pág. 539.
- Agente consular de los Estados Unidos en Snn Benito, Chiapas: su exequátur, pág. 922.
- Aguas ubicadas en el Municipio de Tenancingo, Estado de México: contrato celebrado con W. Brockman, para aprovecharlas como fuerza motriz, página 881.
- Ampliación hasta el 30 de Junio de 1897 de la prórroga del plazo fijado en el art. 3º de la ley de 8 de Noviembre de 1892, pág. 930.
- Aprovechamiento de las aguas que salen por el túnel de Tequisquiac: contrato para ese objeto, celebrado con Francisco Espinosa, pág. 713.
- Asimilación de mercancías hecha por la Secretaría de Hacienda, en el mes que termina, para los efec-

tos de la tarifa de la Ordenanza de Aduana, página 697.

Asimilación de mercancías hecha por la Secretaría de Hacienda, para los efectos de la tarifa del Arancel, pág. 607.

Autorización al Ejecutivo para invertir la suma de \$5,000 en socorrer á las víctimas del huracán de 1º del mismo mes, en la Baja California, página 683.

C.

Compañía de terrenos y colonización: rescisión de varios contratos celebrados con ella para la explotación de productos naturales en islas del Golfo, pág. 429.

Compra-venta y colonización de terrenos baldíos en los Estados de Chihuahua, Coahuila y otros: contrato ajustado con Luis Siliceo, para ese efecto: pág. 568.

Canalización entre los ríos de Tuxpam y Tampico y puntos intermedios: se aprueba el contrato celebrado con Vicente Ordozgoiti y Samuel H. Milliken, para continuarla, pág. 230.

Canalización de las aguas depositadas en el lago de Chalco: se aprueba el contrato celebrado con Remigio Noriega y Hermano, para ese objeto, página 526.

Canal de riego en la margen izquierda del Río Sabi-

nas: contrato celebrado con Alejandro Elguézabal para su construcción, pág. 463.

Canal que comunique el Río Grijalva con el Río González, en el Estado de Tabasco: contrato ajustado con Simón Santaella, para abrirlo, pág. 217.]

Censo general de la República: instrucciones para empadronar las tripulaciones de los buques nacionales que se encuentren en bahía, pág. 308.

Censo general de la República: instrucciones relativas á la manera de formarlo, pág. 351.

Censo general de la República: instrucciones para practicarlos, pág. 355.

Censo general de la República: remisión de ejemplares de modelos para las boletas que deben servir en la concentración de los datos en la formación de él, pág. 519.

Convención celebrada entre los Gobiernos de México y Guatemala para la extradición de criminales, página 481.

Contratos sobre Ferrocarriles, obras en los puertos y canalización de ríos: se aprueba el uso hecho por el Ejecutivo, de la facultad que se le concedió para reformarlo, pág. 896.

Contribución sobre sueldos de los servidores de la Nación: se rebaja en las proporciones que se indican, pág. 637.

Contribución sobre sueldos, emolumentos ó retribuciones que se pagan con cargo al presupuesto:

- quedará reducida desde el 1º de Enero de 1896, en un 40 por ciento, pág. 900.
- Cónsul general de la República en Stockolmo: su exequátur, pág. 278.
- Cónsul del Salvador en Pachuca, Estado de Hidalgo: queda nombrado Francisco Bracho, pág. 358.
- Cónsul de Portugal en el puerto de Campeche: su exequátur, pág. 436.
- Cónsul general de Suecia y Noruega: su exequátur, página 480.
- Cónsul de México en la República de Venezuela: su exequátur, pág. 508.
- Cónsul general de la República Oriental del Uruguay: su exequátur, pág. 642.
- Cónsul general de México en Barcelona: su exequátur, pág. 865.
- Colonos extranjeros: se reforma el contrato celebrado con Alejandro K. Coney, para su establecimiento, pág. 208.
- Capitanías de puerto: su supresión, pág. 301.
- Carrera de Médico Cirujano Homeópata: queda establecida en el Distrito Federal, pág. 59.
- Cartas de naturalización en favor de las personas que se expresan, pág. 266.
- Carnes para el consumo de la ciudad: lista á que se sujetarán los veterinarios inspectores para declarar impropias para el consumo las que se especifican, pág. 414.
- Caución ó fianzas que por el manejo de caudales pú-

- blicos deberán otorgar los empleados á quienes la ley exige este requisito: cesa el otorgamiento de prórrogas para presentarlos en virtud de la creación de la American Surety Company que tiene por objeto proporcionarlas, pág. 161.
- Caución por el manejo de fondos del Erario: prescripciones para que la otorguen los empleados públicos, pág. 902.
- Caución del manejo de empleados de Correos y Telégrafos Federales, cuando los productos de una Oficina sean menores ó igualen á los sueldos asignados, no se dará aquélla, pág. 427.
- Caución por el manejo de empleados públicos de la Federación y de los Estados: no causará más cuota de Timbre que la que impone el decreto de 30 de Septiembre, pág. 557.

D.

- Declaración de propiedad artística ó literaria en favor de las personas y siguientes:
- Pablo Argumosa, pág. 13.
- Emilio Alvarez, pág. 186.
- Miguel Lebrija, á nombre de José Villafaña, pág. 57.
- A. Wagner y Levien, pág. 69.
- Jesús Sánchez, pág. 173.
- Domingo Arámuro, pág. 210.
- J. Yorba, pág. 171.

- Jesús Díaz de León, pág. 184.
 Eusebio Sánchez, pág. 15.
 Compañía Editorial Mexicana del "Mexican Herald," pág. 55.
 Herrero Hermanos, pág. 285.
 Jesús Herrera y Gutiérrez, pág. 270.
 Francisco Arroyo de Anda, pág. 212.
 Eusebio Sánchez, pág. 206.
 Emilio Cuenca y Compañía, pág. 215.
 Herrera Hermanos, pág. 476.
 Juan N. Miranda, pág. 287.
 Antonio Torres Torija, pág. 455.
 Pedro Patrón Moreno, pág. 502.
 A. Wagner y socios, pág. 464.
 A. Wagner y Levien, pág. 457.
 Viuda de Carlos Bouret, pág. 386.
 Francisco Barajas, pág. 273.
 Wagner y Levien, pág. 613.
 Wagner y Levien, pág. 555.
 A. Wagner y Levien, pág. 537.
 Wagner y Levien, pág. 418.
 Ciro L. de Guevara, pág. 441.
 Miguel Camón, pág. 515.
 F. G. Young, pág. 603.
 Mariano José Garfías, pág. 506.
 Carlos Bouret y Compañía, pág. 504.
 Francisco Regis Planchete, pág. 459.
 Manuel Cruzado, pág. 320.
 Silvestre Terrazas, pág. 417.

- Ricardo Gómez, pág. 535.
 A. Wagner y Levien, pág. 415.
 Victoriano Agüeros, pág. 434.
 Herrero Hermanos, pág. 331.
 Simón Gómez, pág. 954.
 Delitos de duelo cometidos en el Distrito y Territorios federales: se concede amnistía, pág. 828.
 Demasías y excedencias de la finca "Los Llanos," en el Estado de Chiapas: deserción del denunciado hecho por Isauro Burguete, pág. 702.
 Demasías y excedencias de la finca "Bombana," en Jilotol, Departamento de Simojovel, Chiapas: deserción del denunciado que hizo Clemente F. Robles, pág. 759.
 Derechos de amonedación, timbre, afinación, ensaye y apartado que pagarán los metales preciosos y las sustancias minerales que los contengan: Reglamento para su cobro, pág. 74.
 Derechos de afinación: los causarán las piezas de plata plomosa que se introduzcan á las Oficinas de ensaye y casas de Moneda, pág. 450.
 Derechos de portazgo y de consumo: autorización al Ejecutivo para decretar impuestos que sustituyan á los que se cobran con aquel nombre en el Distrito Federal y Territorios, pág. 564.
 Derecho de portazgo: cesarán de causarlo los artículos que se mencionan, pág. 649.
 Derechos de amarre y desamarre de buques en puer-
 "Leyes y decretos."—Tomo LXV.—65.

- tos de la República: se determina cuáles son los que deberán cobrarse, pág. 679.
- Derecho de portazgo al trigo y al centeno: las cuotas que debían pagar serán sustituidas con las de Derecho de patente que se determinen, pág. 907.
- Derechos de importación y multas que causaron los materiales y objetos destinados á la Penitenciaría del Estado de Veracruz y Palacio Municipal de Orizaba: se dispensa hacerlo, pág. 673.
- Derechos de importación por los mármoles y materiales destinados al monumento de la Independencia Nacional en Córdoba: se exime del pago de ellos á la Asamblea Municipal., pág. 815.
- Despacho de mercancías: mientras no terminen las operaciones consiguientes no se permitirá en las aduanas que se separe ninguna parte mínima de ellas, bajo pretexto de venta, pág. 380.
- Deuda Pública: reglas para la presentación y admisión de todos los títulos, créditos y reclamaciones contra el Erario Nacional, pág. 592.
- Deuda interior amortizable: reglamento para la emisión de bonos, pág. 872.
- Deuda interior amortizable: se autoriza la emisión de la 2ª serie de bonos de esa Deuda, pág. 870.

E.

- Escuela de Medicina Homeopática: su reglamento, pág. 62.

- Exención de derechos para la importación de muebles destinados al Gobierno de Oaxaca, pág. 611.
- Exención del impuesto predial, concedida por decreto de 24 de Junio de 1889: se amplía hasta el 31 de Diciembre de 1896 el plazo para la terminación de los edificios que se están construyendo en la calzada de la Reforma, pág. 841.
- Exención de derechos para la importación de un reloj destinado á algún edificio de la Negociación minera de "Santa Ana," en Catorce, San Luis Potosí, pág. 920.
- Exportación de metales preciosos: en lo sucesivo, además de las estampillas especiales, se cobrará el 1 por ciento de honorario para los administradores de aduana, contadores, ó quienes hagan sus veces, pág. 610.
- Exposición nacional de Industria y Bellas Artes: se prorroga la fecha de su apertura, pág. 924.

F.

- Ferrocarril de Mérida á Peto: se aprueba el contrato, reformando artículos de la concesión primitiva para construirlo, pág. 391.
- Ferrocarril de Mérida á Peto: aprobación del contrato que reforma algunos artículos de la concesión primitiva, pág. 370.
- Ferrocarril de Culiacán á Salinas de Peñón Blanco:

se aprueba el contrato reformando algunos artículos de la concesión hecha á Sebastián Camacho para construirlo, pág. 38.

Ferrocarril de Tula á Pachuca y Tampico: aprobación del contrato celebrado con Pablo Martínez del Río, reformando artículos de la concesión hecha anteriormente á la Compañía del Central Mexicano para construirlo, pág. 99.

Ferrocarril de Casa Blanca en la Municipalidad El Centro del Estado de Tabasco á Boca Nueva en el mismo Estado: se declara [caduca la concesión hecha para construirlo, pág. 169.

Ferrocarril de Tecolutla al Espinal, Cantón de Papantla, Estado de Veracruz: se aprueba el contrato celebrado con Alberto Sánchez para su construcción, pág. 293.

Ferrocarril de Pacho Viejo á Teocelo: contrato rescindiendo el celebrado anteriormente para construirlo, con Juan de Dios Rodríguez, pág. 322.

Ferrocarril de Santa Ana á Tlaxcala: aprobación del contrato celebrado para construirlo con Mariano Fortuño, pág. 317.

Ferrocarril en el Estado de Veracruz: se aprueba el contrato celebrado para construirlo, con Fernando Mora y Wenceslao Leal, pág. 780.

Ferrocarril Metropolitano de Cintura: se aprueba el contrato celebrado con Herrman Storm, modificando la concesión primitiva que se le hizo, para construirlo, pág. 898.

Fianzas por la acuñación de plata que se introduce con ese objeto á la Casa de Moneda de Culiacán: quiénes deberán cancelar dichas fianzas y timbres que deberán llevar, pág. 513.

Fianzas que deben otorgarse para la exportación de metales: deberán considerarse comprendidas en el inciso B de la fracción 41 de la tarifa del Timbre, pág. 511.

Fracciones 336 y 336 A de la Tarifa de la Ordenanza de Aduanas: reglas para facilitar su aplicación, pág. 164.

Francatura de correspondencia: contrato celebrado con George F. Biorlund para la reducción de portes, por medio de anuncios que se insertarán en las tarjetas-cartas, pág. 619.

Fundo minero "El Durazno:" pierde su posesión José Córdova, pág. 5.

Fundo minero "San Salvador:" pierde su posesión Miguel M. Antúnez, pág. 6.

Fundo minero "San Francisco:" pierde su propiedad Manuel Garza Guerra, pág. 9.

Fundo minero "La Cruz" y "La Mascota:" pierde su propiedad Atanasio Sánchez, pág. 10.

Fundo minero "El Hidalgo:" pierde su posesión Francisco B. Heine, pág. 11.

Fundo minero "La Confianza:" pierde su posesión Paul Caballie, pág. 18.

Fundo minero "La Trinidad:" pierde su posesión Jesús Marcelino Almada, pág. 20.

- Fundo minero "Santa Elena:" pierden su posesión Miguel A. Espinosa y Hermanos, pág. 23.
- Fundo minero "Mina Grande:" pierden su posesión Juan Mac Donald y socio, pág. 24.
- Fundo minero "La Purísima:" pierde su propiedad Miguel A. López, pág. 35.
- Fundo minero "Cueva Santa:" pierde su propiedad Audomaro Búrques, pág. 36.
- Fundo minero "Anaconda:" pierde su posesión Juan Mac Donald, pág. 42.
- Fundo minero "El Mirador:" pierde su posesión la "Compañía Buenavista," pág. 7.
- Fundo minero "El Refugio:" pierden su propiedad Higinio Campillo y socio, pág. 22.
- Fundo minero "La Providencia:" pierde su posesión Agustín G. Palacio, pág. 19.
- Fundo minero "Providencia:" pierden su posesión Porfirio Echávez y socios, pág. 71.
- Fundo minero "Los Lirios:" pierden su posesión Fernando Hiriarte é hijo, pág. 52.
- Fundo minero "Colón:" pierde su propiedad José de la Luz Castellón, pág. 43.
- Fundo minero "La Valenciana:" pierde su posesión la Compañía "La Fe y anexas," pág. 44.
- Fundo minero "Prolongación de Promontorios de los Dulces Nombres:" se deroga la declaración que se había hecho sobre pérdida de los derechos de propiedad á esta mina por haberse probado que

- pagó con regularidad el impuesto el Sr. Maximiliano Damm, pág. 168.
- Fundo minero "El Refugio:" pierde su propiedad Nngel Cázares, pág. 268.
- Fundo minero "Demasías:" pierde su posesión Roberto Mackinzie, pág. 72.
- Fundo minero "La Central:" pierden su propiedad José Damm y socio, pág. 554.
- Fundo minero "El Porvenir:" pierden su propiedad Felipe Paez y Compañía, pág. 553.
- Fundo minero "Guijas:" pierde su propiedad la negociación "Socavón Huertas," pág. 645.
- Fundo minero "Santa Rita:" pierde su propiedad la negociación del mismo nombre, pág. 646.
- Fundo minero "San Antonio:" pierde su propiedad Severiano Galván, pág. 647.
- Fundo minero "La Purísima:" pierde la propiedad de él Carlos Romero, pág. 668.
- Fundo minero "Letra B:" pierde su posesión George Niel, pág. 669.
- Fundo minero "Letra A:" pierde su posesión George Neil, pág. 671.
- Fundo minero "La Grande:" pierde su posesión Guadalupe Moreno, pág. 675.
- Fundo minero "La Esperanza:" pierde su posesión Margarito Carrillo, pág. 672.
- Fundo minero "Guadalupe:" pierde su posesión Jesús Amézquita, pág. 677.